

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Memoria, Verdad y Justicia
(Ordenanza 3578-CM-26)

DECLARACIÓN N° 3276-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL Y
COMUNITARIO SEMINARIO FORMACIÓN
DOCENTE MEDIACIÓN ESCOLAR.
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley 24573: Mediación y conciliación.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Ley 3847: Ley de Mediación.

Ley 4819: Ley Orgánica de Educación. Regulación.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1749-CM-07: Creación de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 2212-CM-11: Creación del servicio municipal de mediación comunitaria.

FUNDAMENTOS

La resolución de conflictos, que incluye a la negociación y a la mediación en el ámbito educativo, tiene como tema central la convivencia que es inescindible de la idea de conflicto. La importancia de la convivencia está dada no sólo por la búsqueda de bienestar de cada sujeto en su inserción institucional, sino porque todas las interacciones ponen en acto valores éticos y condicionan el proceso de enseñanza aprendizaje. La convivencia, uno de los contenidos significativos que la escuela debe enseñar, se “aprende” a partir de la experiencia: a interactuar se aprende interactuando; a dialogar, dialogando; a participar participando; a comprometerse, comprometiéndose, es decir, es la propia experiencia la que permite los aprendizajes. Las experiencias de la vida en el

50° Aniversario del último Golpe de Estado Cívico-Militar
1976 – 24 de Marzo – 2026

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Memoria, Verdad y Justicia
(Ordenanza 3578-CM-26)

ámbito educativo tienen una función educativa en sí mismas y los mensajes que transmiten tienen tanta eficacia como los contenidos pedagógico-didácticos.

Asimismo, la convivencia supone experiencias que construyen subjetividades, en tanto promueven formas de actuar y percibir el mundo y desalientan otras y transmiten valores.

La mediación escolar constituye una herramienta fundamental para la construcción de una convivencia democrática y pacífica dentro de las instituciones educativas. Su implementación favorece la resolución dialogada de conflictos, fortalece las habilidades comunicacionales y promueve una cultura de respeto, cooperación e inclusión entre los distintos actores de la comunidad educativa.

Este seminario busca brindar a los docentes y no docentes conocimientos teóricos y herramientas prácticas para la prevención, gestión y transformación positiva de los conflictos escolares, contribuyendo al fortalecimiento de los vínculos institucionales y al mejoramiento del clima escolar.

Objetivo general: capacitar a docentes y no docentes de todos los niveles y modalidades educativas en estrategias de mediación escolar para la gestión constructiva de los conflictos.

Objetivos específicos: comprender los fundamentos teóricos de la mediación escolar; reconocer los distintos tipos de conflictos que se presentan en el ámbito educativo; incorporar técnicas de comunicación efectiva y escucha activa; desarrollar habilidades para la intervención y resolución pacífica de conflictos, y diseñar propuestas de mediación aplicables en las instituciones educativas.

El seminario comenzará con dos encuentros presenciales y cuatro encuentros virtuales de una duración de 2 horas cada uno.

El 18 de septiembre y el 9 de noviembre se realizará de manera presencial, eEl 29 de septiembre y los días 13, 22 y 27 de octubre se realizará de manera virtual.

Por último, el Concejo Municipal, en su carácter de órgano legislativo y de representación democrática de la comunidad, tiene especial interés en promover la resolución de conflictos de manera pacífica, fomentando espacios de escucha activa,

50° Aniversario del último Golpe de Estado Cívico-Militar
1976 – 24 de Marzo – 2026

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Memoria, Verdad y Justicia
(Ordenanza 3578-CM-26)

diálogo intergeneracional y construcción conjunta que fortalezcan la convivencia armónica con las juventudes de nuestra ciudad.

Por ello, resulta oportuno que este Cuerpo acompañe y reconozca institucionalmente esta iniciativa, declarando de interés municipal y comunitario el mencionado seminario.

AUTORA: Concejala Julieta Wallace (Incluyendo Bariloche).

INICIATIVA: Defensoría del Pueblo Bariloche y Servicio de Mediación Comunitaria.

El proyecto original N.º 705/26 fue aprobado en la sesión del día 3 de septiembre de 2026, según consta en el Acta N.º 1225/26. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN

- Art. 1º) Se declara de interés municipal y comunitario el Seminario de Formación Docente sobre Mediación Escolar, promovido por la Defensoría del Pueblo, a realizarse durante septiembre, octubre y noviembre de 2026 en San Carlos de Bariloche.
- Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.